

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 30/09/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CAMPAÑA 2020 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2019 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, campaña

2020, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción**.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20

por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

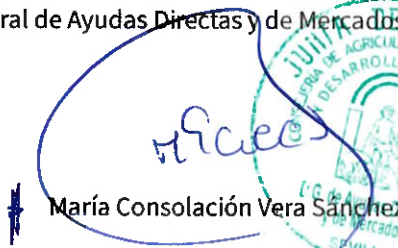
QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la **EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDAS Y EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS**.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CAMPAÑA 2020, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por EXPLOT AGR GAN LA PITILLA SL con NIF ****9502* y termina en ARROYODULCE, S.C. con NIF ****1462*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados



María Consolación Vera Sánchez

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>				
EXPLOT AGR GAN LA PITILLA SL	****9502*	1112414	6ª				
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>							
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.793,81 €	2.793,81 €	2.793,81 €	2.793,81 €	2.793,81 €	2.793,81 €	2.793,81 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	158,74 €	158,74 €	158,74 €	158,74 €	158,74 €	158,74 €	158,74 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUELTAS</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>
ASNAL	1,00		0,45		0,00	0,45	23,71	20,19	20,19
BOVINA	38,00		17,15		0,00	17,15	3.257,30	2.773,62	2.773,62
TOTAL		17,60	17,60						

RAZAS RESUELTAS

ESPECIE/RAZA

ASNAL
 ANDALUZA
 BOVINA
 MARISMEÑA



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)**ESPECIE/RAZA**

ASNAL	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
ANDALUZA	14	938000000256598	H	1,00	S
BOVINA	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
MARISMEÑA	ES000105995060	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES000106057801	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES000106166909	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES000107138841	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES000107190238	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES000108696260	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES000108755948	-	H	0,40	N
MARISMEÑA	ES000108908492	-	H	0,40	N
MARISMEÑA	ES010105152522	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010105157425	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010106057835	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010106166922	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010108755949	-	H	0,40	N
MARISMEÑA	ES020105004831	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES020108696262	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES030103960326	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030104999150	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030107138844	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030108609813	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES030108696263	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES040108696264	-	M	0,60	N
MARISMEÑA	ES040108755942	-	M	0,40	N
MARISMEÑA	ES050103599930	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES050104068436	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES050104068447	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES050105004845	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES050108609815	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES050108696265	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES050108755943	-	M	0,40	N
MARISMEÑA	ES060104999120	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES060108696266	-	M	0,60	N
MARISMEÑA	ES060108755944	-	H	0,40	N
MARISMEÑA	ES070106166871	-	M	1,00	S
MARISMEÑA	ES070107154833	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES070108696267	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES070108755945	-	M	0,40	N
MARISMEÑA	ES080106166918	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080107138849	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080107138850	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080107154834	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080108755946	-	H	0,40	N
MARISMEÑA	ES080108908490	-	H	0,40	N
MARISMEÑA	ES090103960333	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES090106166908	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES090107053597	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES090107184097	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES090108696269	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES090108755947	-	H	0,40	N
MARISMEÑA	ES090108908491	-	M	0,40	N

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Calculado</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			<u>Total</u>
		<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 17/06/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	2.011,55	288,32	382,19	2.682,06
TOTAL	0,00	2.011,55	288,32	382,19	2.682,06

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (Euros)			
Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS	
2.793,81	2.793,81	4,00	0,00	0,00	0,00	2.682,87	2.012,15	288,41	382,31	
TOTAL						2.682,87	2.012,15	288,41	382,31	

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Hembras Reproduc.	Nº Nacimien.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
p	Cría en sistema de raza pura BOVINA durante todo el periodo e inscripción de los animales nacidos en el registro de la raza, con un promedio mínimo de descendientes inscritos en Libro Genealógico por hembra reproductora y año en la explotación de 0,3 en bovino (0,4 en 2015), 0,45 en ovino/caprino (0,6 en 2015) y de 7 en porcino, atendiendo a la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza.	29,00	7,00	0,04	1,00	1,00	1,00	2.793,81 €	0,04	110,94 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 80052 Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente
Especie:CABALLAR
- 80056 Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 22.5.a) de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Especie:BOVINA Raza:MARISMEÑA Crotal:ES010108696261 Segundo Crotal:
- 80073 No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015.
Especie:BOVINA Descendientes:7 Hembras Repro.:29 Promedio Desc.:0,24 Promedio Desc. Mín.:0,3



(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ALVAREZ AGUILERA RAFAEL	****3337*	1212363	6ª
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>			

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	7.153,80 €	7.153,80 €	7.153,80 €	7.153,80 €	7.153,80 €	7.153,80 €	7.153,80 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €	193,87 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUELTAS</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>
OVINA	45,00		36,90		0,00	36,90	7.153,80	7.153,80	7.153,80
TOTAL		36,90	36,90						

RAZAS RESUELTAS

<u>ESPECIE/RAZA</u>
OVINA
LOJEÑA



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

OVINA	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
LOJEÑA	ES010000945533		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945535		M	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945537		M	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945539		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945540		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945541		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945543		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945544		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945545		M	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945546		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945547		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945549		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945550		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945551		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945553		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945554		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945555		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945556		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945557		M	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945559		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945560		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945561		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945562		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945563		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945565		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945568		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945571		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945572		M	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945573		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945575		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945584		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945585		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945590		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945591		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945592		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945593		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945594		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945595		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945596		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945597		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945598		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945599		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945600		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945601		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945602		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945605		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945606		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945607		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945608		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945610		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945612		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945613		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945614		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945615		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945616		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010000945618		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002130407		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131703		H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131726		H	0,15	S

(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

LOJEÑA	ES010002131730	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131735	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131737	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131751	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131752	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131756	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131760	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131762	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131768	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010002131769	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331881	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331884	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331887	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331888	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331891	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331893	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331897	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331904	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331905	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331907	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331909	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331911	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331913	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331916	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331917	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331920	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010003331921	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784190	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784191	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784192	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784194	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784196	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784198	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784199	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784201	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784202	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784203	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784204	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784205	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784207	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784211	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784212	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784213	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784215	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784216	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784217	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784218	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784219	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784221	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784222	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784223	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784224	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784225	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784227	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784228	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784229	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784230	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784231	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784235	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784236	H	0,15	S

(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

LOJEÑA	ES010010784237	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784238	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784239	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784240	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784241	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784243	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784244	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010010784246	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986738	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986739	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986740	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986741	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986743	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986744	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986745	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986746	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986747	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986748	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986749	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986750	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986751	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986755	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986756	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986757	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986758	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986759	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986769	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986771	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986772	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986773	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986776	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986778	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986780	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986783	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986784	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986785	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986786	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986788	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986790	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986791	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986792	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010011986835	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016727	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016730	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016733	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016734	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016736	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016739	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016744	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016746	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016751	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016752	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016753	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016754	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016758	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016759	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016760	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016761	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016764	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016777	H	0,15	S

(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

LOJEÑA	ES010013016781	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016783	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016786	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016790	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016793	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016799	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016800	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016804	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016809	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016813	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016814	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016815	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016816	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016818	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016820	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016823	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013016826	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085297	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085298	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085299	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085300	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085301	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085305	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085306	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085307	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085309	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085310	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085311	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085312	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085314	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085317	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085320	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085321	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085324	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085326	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085327	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085329	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085335	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085336	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085337	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085338	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085339	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085340	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085341	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085342	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085343	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085344	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085345	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085346	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085347	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085348	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085349	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085350	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085351	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085352	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085353	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085354	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085355	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085356	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085357	H	0,15	S

(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

LOJEÑA	ES010013085358	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085359	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085360	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085361	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085362	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085363	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085364	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085367	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085387	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085388	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085389	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085390	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085391	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085392	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013085394	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580102	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580103	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580105	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580107	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580108	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580112	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580115	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580116	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580122	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580124	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580131	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580132	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580133	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580134	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580135	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580137	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580138	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580139	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580140	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580144	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580145	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580148	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580149	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580150	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580153	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580154	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580157	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580159	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580162	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580165	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580168	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580169	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580170	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580171	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580172	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580173	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580180	M	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580189	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580191	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580192	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013580195	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013629775	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013629777	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013629778	H	0,15	S
LOJEÑA	ES010013629779	H	0,15	S

(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA					
LOJEÑA		ES010013629781	H	0,15	S
RESUMEN DE PAGOS					
		Calculado	IMPORTE (Euros)		
			FEADER	MAPA	CAGPDS
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 17/06/2021 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	5.365,35	769,03	1.019,42
					Total
		TOTAL	0,00	5.365,35	769,03
				1.019,42	7.153,80

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

						IMPORTE (Euros)			
Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
7.153,80	7.153,80	0,00	0,00	0,00	4,00	6.867,65	5.150,74	738,27	978,64
TOTAL						6.867,65	5.150,74	738,27	978,64

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)
	Porcentaje Reducción:4



HUELVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>				
ARROYODULCE, S.C.	****1462*	1219969	6ª				
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>							
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.988,53 €	3.152,84 €	3.152,84 €	3.988,53 €	3.988,53 €	3.988,53 €	3.988,53 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUELTAS</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>
BOVINA	24,60		21,00		0,00	21,00	3.988,53	3.988,53	3.988,53
TOTAL		21,00	21,00						

RAZAS RESUELTAS

<u>ESPECIE/RAZA</u>
BOVINA
MARISMEÑA

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

<u>ESPECIE/RAZA</u>	<u>Identificacion Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
BOVINA					
MARISMEÑA	ES000106759971	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES000106840522	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES000108677732	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES010105004772	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010106760004	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010106840523	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030106230225	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030106759963	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030106840525	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030106989965	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES040106759975	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES040106989977	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES040108677827	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES050106230001	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES050106989978	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES060105382018	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES060108700632	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES070104941401	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES070106274476	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES070106759978	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES070106840530	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES070106989947	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES070106989970	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES080106274488	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080106759980	-	H	0,60	N
MARISMEÑA	ES080106840531	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080108677741	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES090106759969	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES090106840532	-	H	1,00	S
MARISMEÑA	ES090106989972	-	H	0,60	S
MARISMEÑA	ES090108700635	-	H	0,60	N

RESUMEN DE PAGOS

		<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 17/06/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	2.151,81	308,43	408,84	2.869,08
	Pago complementario	570,36	81,75	108,37	760,48
TOTAL	3.988,53	2.722,17	390,18	517,21	3.629,56

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

						IMPORTE (Euros)			
Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
3.988,53	3.988,53	9,00	0,00	0,00	0,00	3.629,56	2.722,17	390,18	517,21
TOTAL						3.629,56	2.722,17	390,18	517,21

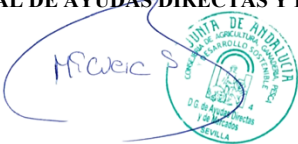
DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Hembras Reproduc.	Nº Nacimien.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
p	Cría en sistema de raza pura BOVINA durante todo el periodo e inscripción de los animales nacidos en el registro de la raza, con un promedio mínimo de descendientes inscritos en Libro Genealógico por hembra reproductora y año en la explotación de 0,3 en bovino (0,4 en 2015), 0,45 en ovino/caprino (0,6 en 2015) y de 7 en porcino, atendiendo a la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza.	24,00	4,00	0,09	1,00	1,00	1,00	3.988,53 €	0,09	358,97 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
80073	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015. Especie:BOVINA Descendientes:4 Hembras Repro.:24 Promedio Desc.:0,17 Promedio Desc. Mín.:0,3

Sevilla, a 30 de septiembre de 2021
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



María Consolación Vera Sánchez



Operación 10.1.2: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existe Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
80052	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Especie no admisible
80053	Titular no inscrito en la asociación de criadores oficialmente reconocida que gestiona el libro genealógico y el programa de mejora de la raza a fecha 1 de enero de 2020, según la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible
80054	Número de animales reproductores determinados inferior al número mínimo de animales por raza, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80055	Raza solicitada no subvencionable, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFEECTO</u>
80056	Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 22.5.a) de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Crotal no admisible
80068	Expediente sin especies admisibles para la ayuda.	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago
80073	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015.	Reducción por admisibilidad
80074	Expediente que no renueva el total de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80076	UGMs determinadas en control de campo inferiores a las comprometidas	Exclusión expediente operación.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 30 de septiembre de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

